

CANCELACIÓN DE TITULARIZACIÓN

DESCRIPCIÓN

Esta actuación se solicita para cancelar la anotación inscrita de titularización de cartera de crédito hipotecaria sobre un inmueble registrado.

REQUISITOS

Documentos base:

- a) Documento que justifique la cancelación:
 - · Acto de cancelación suscrito por el beneficiario, cumpliendo con los requisitos de forma y fondo establecidos en la normativa aplicable; o,
 - · Decisión judicial que establezca la cancelación.

Notas:

Si es un documento electrónico debe firmarse digitalmente con una firma digital segura o cualificada y/o sello electrónico cualificado por las partes suscribientes.

En caso de que una de las partes involucradas se encuentre imposibilitada para firmar un documento en el que interviene un Notario Público, la actuación deberá de realizarse conforme la Ley 140-15 del Notariado.

Documentos complementarios:

- b) Copia de autorización de liquidación del patrimonio titularizado, por la Superintendencia del Mercado de Valores u organismos correspondientes, si aplica.
- c) Instancia dirigida al Registro de Títulos correspondiente con indicación de los inmuebles de la competencia del Registro de Títulos objeto de cancelación de anotación de titularización.
- d) Copia de registro mercantil de la titularizadora y del documento de identidad del representante.
- e) Copia del documento de identidad de las partes (representante, solicitante y/o depositante): cédula de identidad, legible y de ambos lados/Registro Nacional del Contribuyente (RNC). Si se trata de extranjero depositar pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.

COSTO DEL TRÁMITE

- f) Comprobante de pago de Ley núm. 140-15, del notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios, de fecha 7 de agosto de 2015: **RD\$130.00**, por cada acto notarial que contenga el expediente, si aplica.
- g) Comprobante de pago de Ley núm. 3-2019, del Colegio de Abogados de la República Dominicana: **RD\$50.00** por contrato notarizado, si aplica.
- h) Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de tasas por servicios del Registro Inmobiliario:
 - CENAU Distrito Nacional/ Provincia Santo Domingo por un monto de **RD\$300.00:**
 - Localidades por un monto de RD\$800.00.

Notas:

Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de crédito o débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.

El pago correspondiente a la Ley núm. 3-2019, se realiza ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

El pago correspondiente a la Ley núm.140-15, se realiza ante el Banco de Reservas de la República Dominicana.

PROCEDIMIENTO

El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de depósito remoto, con los documentos requeridos para la actuación.

Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.

VÍAS DE OBTENCIÓN DEL SERVICIO

- Presencial: Ventanilla de Registro de Títulos.
- **Electrónica:** Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.
- · Otros: Depósito desatendido y depósito remoto.

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLO?

Todas las personas interesadas.

TIEMPO DE RESPUESTA

Treinta (30) días hábiles.

Nota

Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.

ÁREA RESPONSABLE

Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.

www.ri.gob.do

